

7.- Resolución de 18 de enero de 2017, por la que se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

En el año 1996 se crea la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental, cuya denominación se amplía posteriormente siendo en la actualidad Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, bajo la dirección de la Dra. María Novo Villaverde y vinculada a la Facultad de Educación de la UNED.

La Cátedra nace con el objetivo de promover un sistema integrado de investigación, formación, información y documentación en el campo de la educación ambiental (más adelante ampliado también al desarrollo sostenible).

En el marco de esta Cátedra se convoca una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en una de las líneas de investigación integradas en dicha Cátedra.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. Su finalidad es la formación en investigación científica y técnica de los titulados universitarios que estén admitidos o matriculados en un programa de doctorado que contemple las líneas de investigación desarrolladas por la Cátedra.

Las líneas de investigación en las que quedaría enmarcado el trabajo del investigador predoctoral son: (1) Educación Ambiental, Desarrollo Sostenible y Sostenibilización curricular (2) Mujer y Medio Ambiente: una visión educativa (3) Sistemas, complejidad y nuevo paradigma ambiental: hacia un modelo de aprendizaje integrado y transdisciplinario (4) Ciencia, Arte y Medio Ambiente: hacia una visión integrada y transdisciplinaria. En todo caso, la investigación llevada a cabo por el investigador predoctoral deberá compartir y contribuir a la consecución del objetivo de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013. Asimismo, completa las ayudas contempladas en el Plan de Promoción de la Investigación 2017 de la UNED.

Se requiere que el beneficiario de la ayuda así como su director se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectuó su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda

En el caso de que el beneficiario de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.

2. CENTROS DE APLICACIÓN Y DIRECTORES DE LA AYUDA

2.1. El Centro de aplicación de la ayuda es la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible adscrita al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED.

2.2. El director del trabajo propuesto será doctor con vinculación permanente al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda al Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en tres años en el punto 4.2 de las presentes bases.

2.3. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.4. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todos aquellos titulados universitarios cuya formación académica de Licenciatura o Grado sea acorde con las líneas de investigación de la Cátedra. Deberán estar matriculados en el curso 2016/2017, o preadmitidas para el curso 2017/18, en un programa de doctorado de la EIDUNED (Escuela Internacional de Doctorado de la UNED). Podrán realizar la preadmisión aquellas personas que en el momento de la publicación de esta convocatoria reúnan las condiciones para el acceso a un programa de doctorado, o estén matriculadas en un máster oficial en el curso académico 2016/2017, que les permita reunir las condiciones para el acceso a un programa de doctorado en el curso 2017/2018. En este último caso, para que le sea concedida la ayuda será condición necesaria que finalice el máster en el curso 2016/2017.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante más de 12 meses de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado

3.3. Haber finalizado todos los estudios que le han dado acceso al doctorado con posterioridad a 1 de enero de 2010.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor. Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, y previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de tres años.

4.3. A los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de

la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

4.4. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

5.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
- b) Obtener de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la ayuda, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella

6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

6.2. Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y las restantes según disponga el director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás

documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.

- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
- Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Cada memoria anual deberá ir acompañada de un artículo de investigación publicado o en proceso de publicación en revistas indexadas.
 - A la terminación de la ayuda se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda con el VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado. Deberá ir acompañada de al menos tres artículos de investigación de los cuales al menos uno deberá haber sido publicado/aceptado para su publicación en una revista indexada.
 - En caso de renuncia a la ayuda se presentará una memoria final conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
- i) Permanecer adscrito a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Facultad de Educación de la UNED.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la realización de asistencias a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la Directora de la Cátedra, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 10 días de antelación a la fecha en que vaya a producir efectos, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes de la fecha de su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

7. OBLIGACIONES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

7.1. Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

7.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación y de la formación específica requerida para ésta.

7.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

- a. La cuantía de la ayuda mensual, para el contrato predoctoral, será de 1.173,00 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre.
- b. La incorporación del beneficiario/a de esta ayuda se producirá según lo que establezca la resolución de concesión de la ayuda que se publicará en el BICI.
- c. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
 - a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación.
 - b. Impreso 1.2.- Certificado de Incorporación firmado por el Director de la ayuda.
 - c. Impreso 1.3.- Datos personales, bancarios y de Seguridad Social.
 - d. Impreso 1.4.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
 - e. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en pdf en la solicitud de ayuda.
- d. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación.
- e. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.
- f. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.
- g. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.
- h. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades del contrato predoctoral estará condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria.
- i. El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.
- j. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.
- k. La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el interesado, acompañada de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.
- l. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, solo se permitirán las percepciones que procedan de:

- a. Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D

- b. Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c. Ayudas o estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 5.2 de esta convocatoria

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda

10. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no incorporación a la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible tras una interrupción y las solicitadas a instancia del beneficiario.

10.2. La renuncia o baja que se produzca dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria será reemplazada conforme a una lista de suplencia dentro de la Facultad de Educación. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

10.3. El beneficiario de esta ayuda deberá presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia en el programa, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos y se adjunten los artículos de investigación publicados, según se detalla en el apartado 6.h. Además, adjuntará un informe del director de la ayuda con el VºBº de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

11. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

12. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la convocatoria en el BICI hasta el 28 de marzo, inclusive.
- b. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)
Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913988437 /7493/9360. E-mail: ayudasfpi@adm.uned.es).
- c. Se presentará por registro únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de impresos, junto con la documentación y justificantes correspondientes, se enviará en ficheros pdf, y a ser posible en un solo correo, a la dirección de e-mail ayudasfpi@adm.uned.es indicando en el asunto "ayudas fpi 2017 + UNESCO + nombre y primer apellido". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.
- d. La documentación a enviar en pdf es la siguiente:
 - a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.

- b) Documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
 - c) Currículum Vitae en un máximo de dos páginas, formato DIN-A4.
 - d) Carta de motivación y puntos en común con las líneas de investigación definidas en la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
 - e) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden.
Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal [http:// notasmedias.aneca.es](http://notasmedias.aneca.es). Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.
En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.
 - f) Acreditación oficial de nivel de inglés B2 o trabajo/estudios previos que corroboren el nivel solicitado.
 - g) Acreditación, en su caso, de obtención de Premio extraordinario fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos y universidades públicas o privadas.
 - h) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.4 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
 - i) Carta de preadmisión en el Programa de Doctorado, en el caso de no estar matriculado en un Programa de Doctorado de la EIDUNED.
- e. El impreso de solicitud, dirigido a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- f. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 10 puntos.

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

- a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Currículum Vitae del solicitante: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación. Puntos por cada año de participación:
 - * Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - * Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - * Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones indexadas directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos

4.- Nivel de inglés solicitado: B2 o superior. Hasta 5 puntos

14. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

- a. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado, oída la comisión de valoración. La comisión de valoración estará formada por

un representante de la Facultad de Educación, un representante de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y un representante del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

- b. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>)
- c. Las solicitudes excluidas de la participación en este procedimiento se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de exclusión, y aquellas no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas en función de los criterios de selección de candidatos establecidos en la base 13 de esta convocatoria, todo ello de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

8.- Convocatoria IMIENS de Ayudas para la Organización de Congresos Conjuntos

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Dentro del Plan de consolidación de la Investigación del IMIENS se convocan ayudas para la realización de Congresos Conjuntos de investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos principales de esta convocatoria son potenciar la colaboración conjunta de los grupos de investigación adscritos al IMIENS y promover la difusión de los resultados de la investigación del IMIENS a la sociedad española, a los sectores socioeconómicos y a la comunidad académica tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII y que pertenezcan a grupos adscritos al IMIENS o sean miembros de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.

3. Duración:

Las ayudas concedidas en esta convocatoria tendrán una duración máxima de un año.

4. Dotación:

La cuantía de las ayudas será fijada por el Consejo Académico del IMIENS y vendrá limitada por el número de solicitudes que se presenten a esta convocatoria. No obstante se fija el importe máximo de estas ayudas en 1.500 euros para eventos de carácter nacional y en 2.500 euros para eventos de carácter internacional (tendrán esta consideración aquellos que impliquen a la comunidad científica de al menos 3 países).

En ningún caso, la ayuda solicitada podrá exceder de un tercio del presupuesto total de la organización de la actividad de que se trate.

5. Presupuesto:

El presupuesto máximo previsto para esta convocatoria es de 10.000 euros.